



RES. EXENTA 4.1 D/Nº 3401 30.08.2017

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR" DE FONASA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°46/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público 2017 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Bienestar requiere adquirir juguetes para regalos de navidad, que serán entregados a los hijos, cargas familiares de hasta 12 años de los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud.
2. Que, para tales efectos, se requiere contar con los servicios de un proveedor especializado en el rubro.
3. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, no existe un convenio marco con los servicios requeridos por el Fondo Nacional de Salud, es por ello que se aplica el mecanismo de compra licitación pública; y dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, técnicas y sus anexos para la licitación pública "ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR" DE FONASA cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

FONASA requiere adquirir regalos de navidad para los hijos de hasta 12 años de los funcionarios Afiliados al **Servicio de Bienestar**.

De tal manera las presentes bases regularán el proceso de licitación para adquisición de los regalos, cumpliendo con los siguientes requisitos.

2. PARTICIPANTES

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la emisión de la Orden de Compra y en el plazo estipulado en el número 10 de las presentes bases.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia de la orden de compra y aún después de su término.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador de la Orden de Compra.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N° 4, adjunto a las presentes Bases:

5.1. Publicación de Bases: El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2.2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. Consultas, Aclaraciones y Complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada.

Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.3. Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

5.4. Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas: La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Adjudicación: La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

El Fondo Nacional de Salud, no se obliga a adjudicar al proponente cuya oferta económica resulte de menor valor.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.6 Ampliación de Plazos: En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

5.7 Modificación de Bases: Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada.

Los plazos del calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl.

6. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 5% del monto total de la Orden de Compra, impuesto incluido, cuya glosa será: "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la Orden de Compra.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas; anexos y orden de compra, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador de la Orden de Compra. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**, es de **7 días hábiles** a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, siempre y cuando las ofertas sea conveniente para FONASA.

6.2 Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de aceptar la orden de compra se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral a la orden de compra.
- d) Utiliza sin autorización y para fines ajenos a los de este proceso, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para estos servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la orden de compra, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES PARA OFERTAR :

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1- B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es

gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N° 2-B).

- Identificación del Representante Legal del oferente con los documentos que acrediten su personería vigente y copia de su Cédula de Identidad. (Anexo N° 3).
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a) la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) la razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública, considerando que este proceso es superior a 100 UTM.
- d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia de la orden de compra señalada en estas bases.

7.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el presente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4. Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el día y hora establecida en el Calendario General, debiendo contener lo siguiente:

- Oferta económica indicando el precio total, IVA Incluido, según detalle solicitado en documento Anexo N°5 (Descripción y Características de los artículos para regalos). El precio debe contemplar gastos de embalaje, empaquetado y despacho a regiones conforme a lo indicado en Anexo N°6 (Puntos de Distribución y Cantidad de Paquetes por región). **La oferta económica debe presentarse en Anexo N° 7. En el caso de que el oferente no indique la oferta económica, su oferta será declarada inadmisibles.**
- Cronograma con los plazos de entrega de los regalos, plazo total, el cual no podrá exceder de la fecha señalada en el numeral 2 de las bases técnicas. Los Plazos de Entrega deben presentarse en Anexo N° 8-A. **En el caso de que el oferente no indique los plazos de entrega de los regalos o el plazo sea mayor al numeral 2 de las Bases Técnicas, su oferta será declarada inadmisibles.**
- Garantía de los productos conforme a lo requerido en el numeral 4 de las bases técnicas debe presentarse en Anexo N° 8-A. **En el caso de que el oferente no indique la garantía de los productos, su oferta será declarada inadmisibles.**
- Especificaciones del producto ofertado y su calidad indicando características por sexo y edad (adjuntar catálogo o fotografías). La Calidad debe presentarse en Anexo N° 8-B. **En el caso de que el oferente no indique las especificaciones del producto ofertado y su calidad, su oferta será declarada inadmisibles.**

- La Experiencia debe presentarse en Anexo N° 9:
 - Nómina de clientes de los últimos 2 años (24 meses).
 - Certificados de clientes adjudicados (mínimo 3).

Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.3 Presentación obligatoria a través del portal:

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

7.4 Presentación de las Ofertas:

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA".

Esta Comisión está integrada por las funcionarias mencionados en la tabla o quienes las subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todas funcionarias del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguna de sus integrantes:

Titulares:

Cargo	Nombre	Rut
Jefa del Servicio de Bienestar	Lidia Paredes Benavides	
Administrativo del Depto. Gestión Territorial	Iris Vidal Ibarra	
Administrativo de la Sección Desarrollo de las Personas	Valentina Guzman Porras	
Administrativo del Depto. Gestión Territorial	Carolina Ruiz Vega	
Profesional del Servicio de Bienestar	Sylvia Stipo Gaymer	

Esta comisión antes indicada propondrá, a la Directora de la Institución, mediante acta, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

En esta etapa, si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar a los participantes, aclaraciones a sus ofertas, siempre que se trate de aspectos contenidos en la oferta, que digan relación con la licitación, y no implique una situación de ventaja o privilegio sobre los demás oferentes.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
A) Garantía del producto ofrecido	20%
B) Experiencia del oferente en el rubro	20%
C) Oferta económica	35%
D) Plazos de entrega de los regalos	20%
E) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales	5%
TOTAL	100 %

Como condición mínima de postulación los productos deben cumplir con lo siguiente:

1. Sean de material no tóxico.
2. Que se indique edad mínima de uso.
3. Instrucciones e información relativa a la seguridad.

Si cumple con lo anterior, la calificación de cada criterio se realizará como se describe a continuación:

a) Garantía del Producto Ofrecido: 20%

Este criterio se calificará de acuerdo a los aspectos, especificados en Anexo N°5, Descripción y Características de los Artículos para Regalos y se ofertará adjuntando el Anexo N° 8.

Garantía del Producto	Puntaje
Mayor o igual a 8 meses	100
Mayor o igual a 6 meses y menor a 8 meses	70
Mayor o igual a 4 meses y menor a 6 meses	40
Mayor o igual a 2 meses y menor a 4 meses	10
No acredita / No adjunta información/menor a 2 meses	Inadmisible

Puntaje Garantía del Producto Ofrecido = Puntaje obtenido x ponderador (20%)

b) Experiencia del oferente en el Rubro: 20%

La calificación de este criterio considera experiencia en el rubro de venta de juguetes. Se evaluará a la Empresa con nómina de proveedores de los últimos 24 meses. Para ello el oferente debe acreditar a lo menos 3 certificados de los proveedores con los cuales ha trabajado en el periodo solicitado con certificados o cartas simples otorgadas y firmadas por los clientes, debe presentarse según Anexo N° 9.

El puntaje será asignado de la siguiente forma:

Experiencia del Oferente en el Rubro	Puntaje
Acredita 3 o más clientes	100
Acredita 2 clientes	70
Acredita menos de 2 clientes	30
No acredita / No adjunta información	0

Puntaje Experiencia del Oferente en el Rubro = Puntaje obtenido x ponderador (20%)

c) Oferta Económica: 35%

El precio total y máximo a pagar por todos los artículos (juguetes), incluyendo gastos de embalaje, empaquetado y despacho a regiones es de \$6.000.000 IVA Incluido.

El Precio a Evaluar corresponde al ingresado en el Anexo N° 7, en el Valor Total IVA Incluido.

Las propuestas económicas se evaluarán, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO} * 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Oferta Económica = Puntaje obtenido x ponderador (35%)

d) Plazos de entrega de los Regalos: 20%

Se evaluará el cronograma con los plazos de entrega de los regalos, plazo que no podrá exceder del 10 de Noviembre de 2017.

El puntaje será asignado aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFERTA MENOR PLAZO} * 100}{\text{OFERTA EVALUADA}}$$

En el caso de que el oferente no indique los plazos de entrega de los regalos o el plazo sea superior al numeral 2 de las bases técnicas, su oferta será declarada inadmisibles.

Puntaje Plazos de entrega de los Regalos = Puntaje obtenido x ponderador (20%)

e) Cumplimiento Presentación Requisitos Formales: 5%

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases o los solicitados posteriores a la apertura.	0 puntos

Puntaje Cumplimiento Presentación Requisitos Formales = Puntaje obtenido x ponderador (5%)

Puntaje Final, el puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores:

a) GARANTÍA DEL PRODUCTO OFRECIDO, b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO, c) OFERTA ECONÓMICA, d) PLAZOS DE ENTREGA DE LOS REGALOS, e) CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES.

Criterios de Desempate:

En caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución en el criterio "Plazos de entrega de los Regalos". Si aún persistiere la igualdad, se recurrirá al criterio "Garantía del producto ofrecido".

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Adquisición de regalos para hijos de funcionarios, cargas familiares hasta 12 años de los afiliados del Servicio de Bienestar de Fonasa", a nombre del "Jefe de la Sección Compras y Abastecimiento de FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aún cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, **la propuesta será declarada INADMISIBLE.**

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

11. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner término anticipado a la orden de compra.

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la orden de compra.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el adjudicatario.

En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Incumplimiento de lo establecido en los números 16 y 17 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los

primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

- h) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra es confidencial y, se regula en el número 3 de estas bases administrativas.
- i) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la orden de compra, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- j) Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, en un plazo posterior a los 7 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 12 de estas Bases Administrativas.
- k) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.
- l) Cuando las multas excedan el 20% del valor de la Orden de Compra.
- m) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- n) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- o) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), g) y k), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 13 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

11.2 PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado a la Orden de Compra, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), g) y k), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula 13 denominada "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), g) y k), además del término anticipado de la Orden de Compra, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

12. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador de la Orden de Compra quien será la Jefa del Servicio de Bienestar, o quien le subrogue, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por cada vez que se cometa alguna de las infracciones que se señalan a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	NIVEL DE SERVICIO	MULTA
1	Entrega de los productos solicitados	Entrega de productos diferentes a los ofertados por el proveedor.	1 UF por cada producto diferente.
2	Cumplimiento de los plazos de entrega	Retraso en la entrega de los productos, según plazo definido en bases y presentado por los oferentes	5 UF por día de atraso.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra j) del numeral 11 de estas Bases Administrativas.

Con todo, las multas no podrán exceder en un 20% el monto total de la Orden de Compra.

Para efectos del cálculo de la multa, se utilizará el valor de la UF al día que se apruebe la resolución que la deja ejecutoriada.

13. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará a la adjudicataria, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, la adjudicataria tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador de la orden de compra.
- d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la Orden de Compra, para lo cual se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Jefa del

Servicio de Bienestar o quien le subroge.

Las funciones de la administración de la orden de compra incluirán, entre otras:

1. Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
2. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en la oferta adjudicada, de acuerdo a lo establecido en las bases.
3. Supervisar la adecuada aplicación de los mecanismos de facturación y pago de la prestación objeto de la licitación.
4. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la Orden de Compra, en todos sus aspectos.
5. Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
6. Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento del Servicio.
7. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del servicio, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

15.1 Facturación:

La Facturación se realizará en forma posterior a la entrega y recepción conforme de los regalos a nivel nacional, conforme al detalle del despacho señalado en Anexo N° 6 y con las guías de despacho como medio de verificación de la entrega.

El adjudicatario deberá emitir la factura correspondiente indicando la leyenda **"FACTURACIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"** y acompañado del detalle de los servicios prestados.

Cada facturación será entregada en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

15.2 Pago:

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica, dentro los 30 días siguientes de recepcionada la factura en Oficina de Partes del Fondo, previo V°B° de la Jefa del Servicio de Bienestar.

La modalidad de pago se efectuará en pesos chilenos contra presentación de los siguientes documentos:

- Facturas comerciales, conforme con el V°B° del administrador del servicio.
- Entrega de las guías de despacho de los productos que se entregan en cada región.
- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el Administrador.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador de los servicios.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos, bajo ninguna circunstancia.

15.3 Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

16. SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución de la orden de compra el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de Fonasa. Corresponderá al administrador de la orden de compra de Fonasa, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 20% del valor total de la orden de compra.

17. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en la orden de compra, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado a la orden de compra, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

18. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

19. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el adjudicatario emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

20. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la orden de compra que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

21. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Relación entre el Fonasa y el proveedor, se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida, por cuanto es un servicio de simple y objetiva licitación, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Compras.

22. MONTO ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El presupuesto para la presente licitación es de \$6.000.000, (seis millones de pesos) incluidos impuestos, por la totalidad del servicio licitado.

El servicio debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro costo directo o indirecto, previsible o imprevisible.

23. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La Vigencia de la Orden de Compra será de 5 meses, cuyo plazo será contado desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la tramitación administrativa esté totalmente terminada.

24. ORDEN DE COMPRA Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá ejecutar la respectiva Orden de Compra.

- a) Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
- b) Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
- c) Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- d) Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

25. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado **"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"**, a nombre del "Jefe de la Sección Compras y Abastecimiento de FONASA".

Una vez iniciado la ejecución de la orden de compra, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aún cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

26. AUMENTO DE PRODUCTOS

Durante la vigencia de la orden de compra, si Fonasa aumentará la cantidad de juguetes a entregar, el adjudicatario deberá cumplir con estos nuevos juguetes, los que en todo caso sólo pueden referirse a los objeto de esta licitación y a los adjudicados.

Frente a una situación como ésta, dicho aumento no podrá sobrepasar el 5% de las cantidades definidas en estas bases.

Para efectos del pago, el precio a aplicar debe ser el que corresponda al mismo que se ofertó y adjudicó.

BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

1. OBJETIVO

La presente licitación tiene por finalidad, la adquisición de regalos de navidad para los hijos de los funcionarios Socios del Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud.

En virtud de la seguridad de nuestros niños/as, para ofertar en el presente proceso, los productos deben cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Producto no tóxico: esto implica que los juguetes no presentan plomo; como tampoco ftalatos o químicos tóxicos como el xileno, como tampoco juguetes magnéticos para niños/as menores de 3 años.
- Los productos deben indicar Edad mínima para uso del juguete.
- Instrucciones e información al uso del producto relativa a la seguridad. El producto debe contener las instrucciones de uso y seguridad en español.

2. DISTRIBUCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

Los regalos serán embalados de manera de asegurar que en el transporte no se dañen. Del mismo modo, serán envueltos en papel de regalo navideño y etiquetados con el nombre del niño/a, en una bolsa familiar con nombre del trabajador y nombre de la sucursal o dependencia en la que trabaja.

Los regalos correspondientes a los funcionarios del Nivel Central deberán entregarse en Monjitas N° 665. A los demás afiliados al Servicio de Bienestar, se entregarán en las respectivas Direcciones Zonales, en las regiones que se indican en el **Anexo N°6**. **En todas las entregas la fecha máxima será el 10 de Noviembre de 2017.**

3. NOMBRE Y MEDIO DE CONTACTO

El adjudicatario deberá nombrar a una persona como contraparte ante el Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud, quien tendrá como función concentrar las actividades de coordinación entre ambas partes, procurando asegurar una atención íntegra, informada y proporcionando solución oportuna y eficiente a los requerimientos del Servicio de Bienestar.

4. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Garantizar ante cualquier anomalía, que cada funcionario podrá solicitar el cambio del producto sin costo, por un período mínimo de 2 meses. Asimismo el gasto que origine el reenvío a regiones, será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria.

ANEXO N° 1 - A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12
AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

a) Yo..... Rut:
en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores
.....declaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

Yo.....Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

**ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 3
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio del Representante Legal	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4**CALENDARIO GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA****"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
30-08-2017	A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Día 31-08-2017 al Día 04-09-2017	De 8:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 06-09-2017	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 11-09-2017	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 11-09-2017	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
Día 27-09-2017	A partir de las 12:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

ANEXO N° 5

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTICULOS PARA REGALOS

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA”

Las características y descripción de los juguetes a adquirir, deben ser acorde a las edades, de acuerdo a la siguiente tabla:

EDAD MENOS DE UN AÑO			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico, multicolor, DRUM	9	18	27

EDAD 1 AÑO			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico, multicolor, piano tambor	19	15	34

EDAD 2 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico, multicolor, corre pasillos	19	19	38

EDAD 3 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico multicolor, pony bebe	24		48
Juguete didáctico multicolor, parking policía		24	

EDAD 4 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico, multicolor, maleta pet peluche	14		27
Juguete didáctico, multicolor, mi primer radio control Auto Dino		13	

EDAD 5 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico, set de masa pastelería	16		35
Juguete didáctico parking monster		19	

EDAD 6 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico máquina de helados	28		43
Juguete didáctico bloques 1000 PCS		15	

EDAD 7 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico fashionlook máquina de pulseras	21		43
Juguete didáctico parking militar 4 vehículos		22	

EDAD 8 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico set de manicure	22		37
Juguete pistola lanza ballesta con luz infraroja		15	

EDAD 9 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico, Set de mostacilla 3 en 1	10		29
Juguete pistola de agua 3 chorros		19	

EDAD 10 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Juguete didáctico, Set de mostacilla 3 en 1	20		42
Juguete pistola de agua 3 chorros		22	

EDAD 11 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Parlante Disco c/cable Bluetooth	15	18	33

EDAD 12 AÑOS			
Juguete	Niña	Niño	Total
Parlante con radio FM Britop Bluetooth	27	12	39

NOTA: Los Juguetes deben contar con las normas especificadas en el Decreto N° 114/2005, del Ministerio de Salud.

ANEXO N° 6

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

Dirección Zonal	Dirección	Contacto
Norte: Antofagasta	Latorre N° 2641	Mariel Gornall
C. Norte: Valparaíso	Blanco N° 1131	Claudio Ortiz
C. Sur: Concepción	Diagonal P. Aguirre Cerda 1.129 4to.piso.	María José Toledo
Sur: Temuco	Manuel Montt N° 669 4to.Piso	Ana María Quezada
Nivel Central: Santiago	Monjitas N° 665	Silvia Stipo
Rancagua	Estado N° 101, 1° piso	Patricia Parraguez

Cantidades Por Dirección Zonal:

Santiago	Cantidad de productos a distribuir		
	Edades	Femenino	Masculino
0 años		5	9
1 año		10	4
2 años		11	6
3 años		11	11
4 años		4	6
5 años		8	10
6 años		12	7
7 años		12	13
8 años		8	5
9 años		9	9
10 años		10	9
11 años		6	7
12 años		15	4
Total		121	100

D. Zonal Norte	Cantidad de productos a distribuir		
	Edades	Femenino	Masculino
0		0	3
1 año		1	5
2 años		0	1
3 años		2	4
4 años		1	1
5 años		1	2
6 años		4	0
7 años		1	3
8 años		0	1
9 años		1	1
10 años		1	2
11 años		2	2
12 años		0	4
Total		14	29

D. Zonal Centro Norte	Cantidad de productos a distribuir		
	Edades	Femenino	Masculino
0		1	0
1 años		0	2

2 años	4	6
3 años	5	2
4 años	5	2
5 años	2	3
6 años	6	4
7 años	3	4
8 años	7	3
9 años	0	4
10 años	4	7
11 años	2	4
12 años	2	1
Total	41	42

D. Zonal Centro Sur	Cantidad de productos a distribuir	
	Femenino	Masculino
0	3	5
1 año	7	3
2 años	3	2
3 años	5	3
4 años	3	3
5 años	3	1
6 años	4	2
7 años	3	2
8 años	3	3
9 años	0	3
10 años	3	2
11 años	3	1
12 años	3	1
Total	43	31

D. Zonal Sur	Cantidad de productos a distribuir	
	Femenino	Masculino
0	0	1
1 año	1	1
2 años	1	4
3 años	1	4
4 años	1	1
5 años	2	3
6 años	2	2
7 años	2	0
8 años	4	3
9 años	0	2
10 años	2	2
11 años	2	4
12 años	7	2
Total	25	29

TOTALES	FEMENINO	MASCULINO
		244

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA”

Oferta Económica		
Oferta Valor Total “ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA”	Valor Total del Servicio Sin IVA	\$
	Valor Total del Servicio Con IVA	\$

(*) Para la Evaluación, se considerará el monto declarado en Valor Total del Servicio Con IVA.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 8-A

PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIA

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

a) Plazo de entrega de los productos: Total _____ días corridos.

b) Garantía de los productos: Total _____ meses.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 8-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

N°	Nombre Juguete	Marca o indicar página de catálogo	Descripción o indicar página de catálogo	Sexo o indicar página de catálogo	Edad o indicar página de catálogo	Instrucciones e Información relativa a la seguridad o indicar página de catálogo	Fotografías o catálogo de cada juguete, **** indicar página de catálogo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							

(*) La empresa certifica que los productos ofertados No son tóxicos, ni contienen materiales tóxicos.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE FONASA"

Experiencia de la empresa en proyectos y/o servicios terminados los últimos 2 años de **Adquisición de regalos para afiliados a Servicios de Bienestar**, contados desde la fecha de presentación de la propuesta (**para validación presentar certificados o cartas simples otorgados y firmadas por los clientes**)

N°	Nombre Proyecto y/o Servicio	Organización en que se realizó el Proyecto y/o Servicio	Cantidad de productos entregados	Referencia contraparte (Nombre, Mail, Teléfono)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

2. Llámese a Licitación Pública para la contratación de "Adquisición de regalos para hijos de funcionarios, cargas familiares hasta 12 años de los afiliados del Servicio de Bienestar de Fonasa".

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jeanette Vega
DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten signatures]
LBR/JFD/VEG/MCYV/LPB/CTV/MPL/csmn

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Gestión de Personas
- Subdepto. Administración
- Servicio de Bienestar
- Unidad de Transparencia(Ley del Lobby)
- Lidia Paredes B., (Miembro de Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Iris Vidal I., (Miembro de Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Valentina Guzman P., (Miembro de Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Carolina Ruiz V., (Miembro de Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Sylvia Stipo G., (Miembro de Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Sección Presupuesto
- Sección Compras y Abastecimiento
- Gloria Wasaff V.; Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes

Ingreso N° 232